

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
 (Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

**Notas a los Estados Financieros**

(Expresadas en dólares)

**5. EFECTIVO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Bancos	183,131	77,841
Caja	195	76
	183,326	77,917

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**6. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Clientes	693,795	749,624
Otras cuentas por cobrar	-	1,668
	693,795	751,292
(-) Provisión cuentas incobrables (1)	(240,423)	(235,383)
	453,372	515,909

(1) Los movimientos de la provisión cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	(235,383)	(235,383)
Provisión del año	(5,040)	-
Saldo final	(240,423)	(235,383)

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**7. INVENTARIOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Suministros o materiales a ser consumidos	82,464	37,605
Mercaderías en tránsito	-	2,563
	<u>82,464</u>	<u>40,168</u>

**8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado	383,220	300,828
Crédito tributario por Impuesto a la Renta (Nota 19)	259,319	146,226
Notas de crédito aduana	66,128	26,692
	<u>708,667</u>	<u>473,746</u>

**9. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Anticipos proveedores	19,043	25,981
Primas de seguros prepagadas	2,197	6,802
Otros	5,598	9,001
	<u>26,838</u>	<u>41,784</u>

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

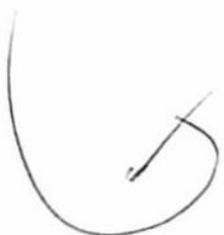
**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>		
Terrenos	307,000	307,000
Edificios	152,895	166,747
Instalaciones	4,760	8,383
Muebles y enseres	40,206	49,553
Maquinaria y equipo	21,893	25,934
Equipo de computación	6,098	5,550
Otras propiedades, planta y equipos	84,823	116,876
Vehículos	41,868	67,721
	<u>659,543</u>	<u>747,764</u>



**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

Notas a los Estados Financieros  
 (Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios	Instalaciones	Muebles y enseres	Maquinaria y equipo	Equipo de computación	Otras propiedades , planta y equipos	Vehículos	Total
<b>Año terminado en diciembre 31, 2016:</b>									
Saldo inicial	307,000	166,747	8,383	49,553	25,934	5,550	116,876	67,721	747,764
Adiciones	-	-	-	2,112	961	3,648	-	-	6,721
Gasto depreciación	-	(13,852)	(3,623)	(11,459)	(5,002)	(3,100)	(32,053)	(25,853)	(94,942)
<b>Saldo final</b>	<b>307,000</b>	<b>152,895</b>	<b>4,760</b>	<b>40,206</b>	<b>21,893</b>	<b>6,098</b>	<b>84,823</b>	<b>41,868</b>	<b>659,543</b>
<b>Año terminado en diciembre 31, 2015:</b>									
Saldo inicial	307,000	180,598	12,349	40,585	31,291	5,383	143,494	50,985	771,685
Adiciones	-	-	-	18,262	-	3,495	4,189	44,992	70,938
Gasto depreciación	-	(13,851)	(3,966)	(9,294)	(5,357)	(3,328)	(30,807)	(28,256)	(94,859)
<b>Saldo final</b>	<b>307,000</b>	<b>166,747</b>	<b>8,383</b>	<b>49,553</b>	<b>25,934</b>	<b>5,550</b>	<b>116,876</b>	<b>67,721</b>	<b>747,764</b>

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**11. ACTIVOS INTANGIBLES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Software y dominio	11,777	19,767

El movimiento de los activos intangibles, fue como sigue:

Concepto	Software y dominio
<u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u>	
Saldo inicial	19,767
Reclasificaciones	(6,901)
Gastos amortización	(1,089)
<b>Saldo final</b>	<b>11,777</b>
<u>Año terminado en diciembre 31, 2015:</u>	
Saldo inicial	19,909
Adiciones	6,080
Gastos amortización	(6,222)
<b>Saldo final</b>	<b>19,767</b>

**12. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Referencia	Tasa	Deuda Total	Fecha de vencimiento	Saldo por pagar	
				Corriente	No corriente
<u>Al 31 de diciembre de 2016:</u>					
Banco Pichincha C.A.	15,20%	10,411	26-sep-17	4,582	-
Casa Baca	11,00%	42,742	17-nov-19	10,685	21,384
				<b>15,267</b>	<b>21,384</b>
<u>Al 31 de diciembre de 2015:</u>					
Banco Pichincha C.A.	15,20%	10,411	26-sep-17	5,829	4,582
Portcoll S.A.	15,20%	3,477	18-jul-16	3,477	-
				<b>13,888</b>	<b>4,582</b>

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
 (Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**13. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Proveedores locales	68,385	108,744
Proveedores del exterior	-	9,121
	68,385	117,865

**14. PASIVOS RELACIONADOS CON EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Beneficios sociales	6,922	6,522
Obligaciones con el IESS	7,821	10,520
Participación trabajadores por pagar (1)	13,292	-
	28,035	17,042

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar; fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	-	8,330
Provisión del año	13,292	-
Pagos	-	(8,330)
	13,292	-

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
 (Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**15. IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Impuesto a la Renta por Pagar (Nota 19)	18,850	-
Provisión por Impuesto a la Salida de Divisas	72,690	72,690
Retenciones de Impuesto a la Renta	125,685	6
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	15,145	(414)
	232,370	72,282

**16. PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el saldo representa anticipos recibidos de clientes por 10,268 y 10,699 respectivamente.

**17. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.**

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

			Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar relacionadas:</u>				
Schreurs Colombia S.A.S	Cliente	Comercial	-	134
<u>Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar relacionadas:</u>				
Piet Schreurs Holding B.V.	Accionista	Comercial	1,456,991	891,353
Piet Schreurs Holding B.V. (largo plazo)	Accionista	Otros	-	562,454
			1,456,991	1,453,807

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Ventas:</u>				
Piet Schreurs Holding B.V.	Accionista	Venta Servicios	120,000	-
Schreurs Colombia S.A.S	Comercial	Venta Bienes	2,296	-
			122,296	
<u>Comisiones:</u>				
Piet Schreurs Holding B.V.			536,134	-
			536,134	-

**18. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Jubilación patronal	(1)	29,350	28,132
Desahucio	(2)	9,216	8,891
		38,566	37,023

(1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	28,132	-
Costo laboral por servicios actuales	6,161	17,585
Costo financiero	1,775	6,839
Pérdida (ganancia) actuarial	(4,455)	3,708
Reservas o costo laboral servicios años anteriores	(2,263)	-
Saldo final	29,350	28,132

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

(2) Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	8,891	6,238
Costo laboral por servicios actuales	1,888	4,272
Costo financiero	552	-
Pérdida (ganancia) actuarial	(2,115)	(1,619)
Saldo final	9,216	8,891

**19. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

**Conciliación tributaria - Impuesto a las ganancias**

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	75,322	(130,357)
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias	(12,746)	
(Menos) Ingresos exentos	(2,263)	
(Más) Gastos no deducibles	25,368	157,287
Utilidad (pérdida) gravable	85,681	26,930
Impuesto a las ganancias causado	18,850	5,923
Anticipo del impuesto a las ganancias	11,156	16,388
Impuesto a las ganancias del período	18,850	16,388

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en		
	Diciembre 31, 2016 Por pagar	Por cobrar	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	-	146,226	80,571
Provisión del período	(18,850)	-	(16,388)
Crédito tributario por retenciones en la fuente	-	113,093	82,043
Saldo final por pagar (Nota 15), por cobrar (Nota 8)	(18,850)	259,319	146,226

Tarifa del impuesto a las ganancias

Provisión para los años 2016 y 2015

La provisión para el impuesto a las ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%, para el año 2015 corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido para este año de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno..

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2016 y 2015

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Reinversión de utilidades

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2015, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta 16,388; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de 5,923. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio 16,388 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

La Compañía no ha sido fiscalizada desde su constitución.

**Precios de transferencia**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

#### Otros asuntos

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales.
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.
- d) Contribución solidaria sobre las utilidades.

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, 223.400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.



**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

- 
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
  - Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además, en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.
- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.
- No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**Reformas laborales**

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley

**20. CAPITAL SOCIAL.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el capital social es de 366,300 y está constituido por 366,300 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

**21. RESERVA LEGAL.**

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**22. RESULTADOS ACUMULADOS.**

**Pérdidas acumuladas.**

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

**23. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2016		Diciembre 31, 2015	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
<u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u>				
Efectivo	183,327	-	77,917	-
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	453,372	-	515,909	-
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar relacionados	-	-	134	-
<b>Total activos financieros</b>	<b>636,699</b>	<b>-</b>	<b>593,960</b>	<b>-</b>
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>				
Obligaciones con instituciones financieras	(15,267)	(21,384)	(9,306)	(4,582)
Cuentas por pagar y otras cuentas pagar no relacionadas	(68,385)	-	(117,865)	-
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar relacionadas	(1,456,991)	-	(891,353)	(562,454)
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>(1,540,643)</b>	<b>(21,384)</b>	<b>(1,018,524)</b>	<b>(567,036)</b>
<b>Instrumentos financieros, netos</b>	<b>(903,944)</b>	<b>(21,384)</b>	<b>(424,564)</b>	<b>(567,036)</b>

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

**24. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Venta de Regalías	1,319,692	973,494
Venta de Material Vegetal	229,074	118,644
Venta de Patrones	198,162	110,119
Servicios	120,000	-
	<u>1,866,928</u>	<u>1,202,257</u>

**25. COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Costos de producción	183,812	161,758
Costos mano de obra directa	220,830	194,085
Costos indirectos	48,099	48,972
Costos mano de obra indirecta	29,901	19,989
	<u>482,642</u>	<u>424,804</u>

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
 (Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**26. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Comisiones	668,184	-
Honorarios	195,261	167,376
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	152,513	274,111
Depreciaciones	98,629	92,900
Otros gastos	79,724	111,902
Impuestos, contribuciones y otros	37,079	98,064
Mantenimiento y reparaciones	20,355	18,824
Arrendamiento operativo	18,729	21,561
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	17,724	17,829
Gastos de viaje	16,760	1,542
Seguros y reaseguros	14,104	10,692
Amortización software	4,351	6,222
Cuentas incobrables	3,776	-
Promoción y Publicidad	314	-
	<b>1,327,503</b>	<b>821,023</b>

**27. GASTOS FINANCIEROS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Intereses	5,118	3,056
Otros gastos financieros	1,551	967
	<b>6,669</b>	<b>4,023</b>

**28. CONTINGENTES.**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

**SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.**  
**(Una Subsidiaria de PIET SCHREURS HOLDING B.V.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

**29. SANCIONES.**

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

**30. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (3 de abril de 2017), no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

**31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 3 de abril de 2017.

---

